



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1368 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCA-
SIONAL MENSUAL EN PROPIEDAD PRIVADA DE PERSO-
NA QUE INDICA.-

REQUINOA, Mayo 14 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud y documento adjunto, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional mensual, en propiedad privada de la persona que más adelante se individualiza.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de instalación con Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual, en Propiedad Privada para efectuar "**VENTA DE ARTESANIA**", a la Sra. **MARCELA ELIZABETH CORREA GOMEZ**, Rut. N° [REDACTED] a ubicarse en propiedad privada, ubicada en Santa Lucila, Km. 2,5, Lote A-2, comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.